Concejo

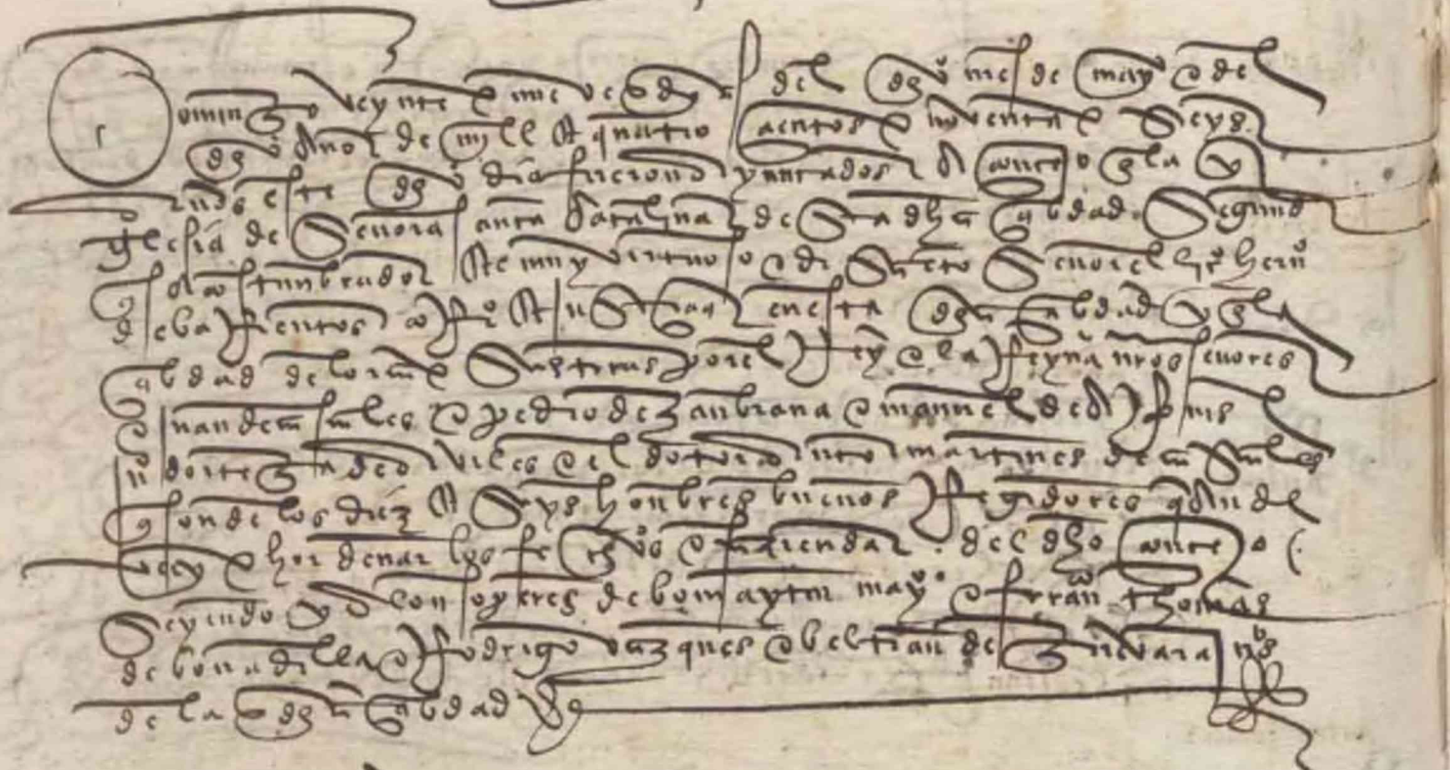

Domingo veynte e nueve dias del dicho mes de mayo e del
dicho año de mill e quatro cientos e noventa e seys
años este dicho dia fueron ayuntados a concejo en la
yglesia de Señora Santa Catalina de esta dicha cibdad segund
que a costumbrado el muy virtuoso e discreto señor el licenciado Hernando
de Barrientos corregidor e justicia en esta dicha cibdad e en la
cibdad de Lorca e sus tierras por el rey e la reyna nuestros señores
e Juan de Mesquita e Pedro de Zanbrana e Manuel de Aguilar
Juan de Tejada e Viles e el dotor Antonio Martines de Mesquita
que son de los diez e seys hombres buenos regidores que an de
veyr e ordenar los fechos e haziendas del dicho concejo
seyendo y el consejeros de Bomaytar mayor e Fran.co Thomas
de Bonadilla e Rodrigo Vazques e Beltran de Guevara nuestros
de la dicha cibdad

p.o sentaçion

q hizo el

dotor Casales

al S. corregidor

del capitulo

q habla sobre

la restituçion

Enel dicho ayunta e muy el dotor Antonio Martines de Mesquita
regidor e procurador syndico de esta cibdad presento
ante el dicho señor corregidor un capitulo que esta en tres muchos
capitulos que el rey e la reyna nuestros señores por una
su carta mandan guardar e executar a los dichos corregidores
e pesquisidores de las cibdades e villas e lugares
de sus reynos segund paresçe por una carta e mandamiento
escriptos en papel simplemente escriptos e el que
dicho capitulo habla cerca de los adelantamientos e le pidio e re-
quirio cumpla al dicho capitulo de sus altezas segund
y como el se contiene y en cumpliendolo que le notificava
le hazia saber como los vezinos de la villa de Mula
vyan entrado e senbrado dentro de los mojones que parten
los terminos de entre esta cibdad e la dicha villa de Mula
teniendo la posesion dellos a esta dicha cibdad a por su mano
y declaraçion dada por Rodrigo del Mercado corregidor que fue
de esta cibdad por ende que le requeria que los dichos panes
que estavan senbrados dentro de los dichos mojones y que los
mynos que esta dicha cibdad posehe e posehido
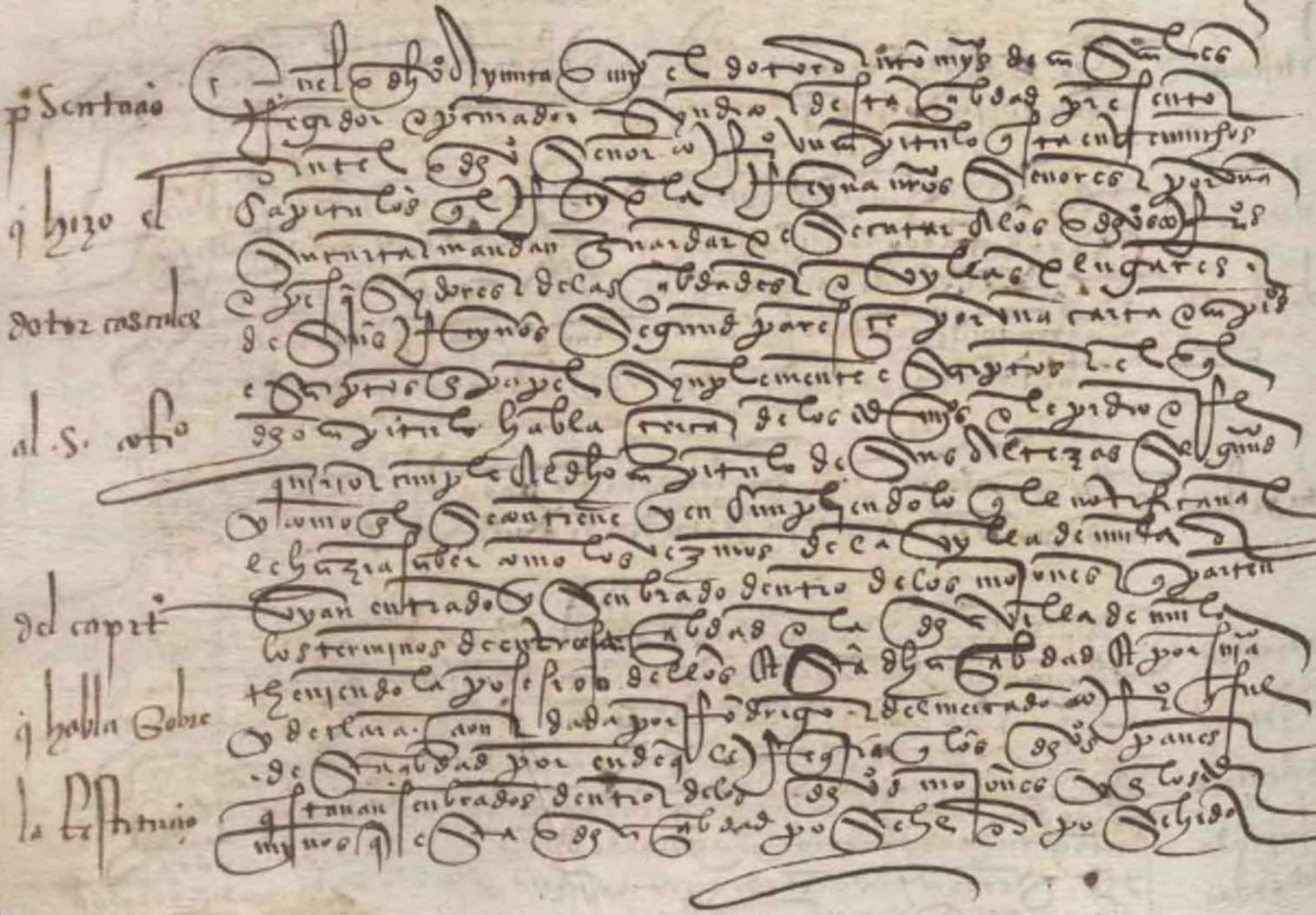
AYUNTAMIENTO DE MURCIA